

AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA PRÁCTICAS DE VERANO 2014 EN IDIVAL-IBBTEC

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Finalidad.** Financiar estancias de verano para estudiantes de los ámbitos biomédicos y biotecnológicos en los laboratorios de los grupos de investigación IDIVAL e IBBTEC.
2. **Duración y número de las ayudas.** Son financiables 8 ayudas durante el año 2014. La duración de cada ayuda será de ocho semanas durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre.
3. **Requisitos de los candidatos.** Ser estudiante en los dos últimos dos años de un grado, licenciatura o diplomatura de alguna disciplina biomédica (biología, biotecnología, enfermería, farmacia, medicina, estomatología, etc.) o haber finalizado dichos estudios en el curso 2012/13. En cualquiera de los casos se requiere una nota media mínima de 2.0 (en la escala 1-4).
4. **Grupos receptores.** Serán grupos potencialmente receptores todos aquellos grupos IDIVAL e IBBTEC que hayan mostrado interés expreso, una vez consultados específicamente.
5. **Financiación.** 600€ por estudiante seleccionado
6. **Plazo y forma de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida finalizará el 20 de Mayo a las 14h. La documentación (indicada abajo) deberá enviarse a la dirección verano-idival-ibbtec@unican.es
7. **Documentación requerida.** La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
 - Certificación académica de los años cursados de Educación Superior
 - Curriculum Vitae del solicitante
 - Carta de motivación.
 - Fechas de estancia preferidas.
 - Pueden presentarse cartas de presentación que actúen de aval.
 - Posibles prioridades de investigación según los intereses del candidato. Las principales líneas de investigación de los institutos convocantes pueden consultarse en sus páginas web: IDIVAL: www.fmdv.org e IBBTEC: www.unican.es/ibbtec/.
8. **Comisión de Evaluación.** Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una Comisión conjunta IDIVAL/IBBTEC en reunión, que hará una propuesta basada en la documentación aportada por el candidato, y las posibles prioridades marcadas por cada candidato sobre los grupos en los que desarrollar su estancia.
9. **Acuerdo de concesión.** El acuerdo de Concesión será resuelto por la Comisión anterior.
10. **Comunicación de las resoluciones.** La comunicación de las resoluciones se realizará mediante publicación en la página web antes del día 15 de Junio de 2014.
11. **Obligaciones de los beneficiarios.** Los beneficiarios quedarán sujetos a la normativa del instituto en el que desarrollen su actividad (IDIVAL o IBBTEC), y deberán contar con los permisos específicos para ello en caso de que sean necesarios. Esto incluye un seguro de accidentes que correrá a cargo del propio beneficiario.
12. **Vínculo contractual.** La presente ayuda no implica ningún vínculo contractual.
13. **Memoria.** El estudiante deberá presentar una breve memoria dentro de los dos meses posteriores a la finalización de la estancia en la que se reflejen las acciones desarrolladas.